

Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa I.N.S.A.M.O., S.L., con último domicilio conocido en c/ Tejada, n.º 4, de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Liquidación de cuotas n.º 175/83, de fecha 31.5.1983, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 15.7.82 a 31.12.82 por el trabajador Ayyad Mohammed Chared, según salario de 1.429 Ptas. diarias más prorata de 60 días por las dos pagas extraordinarias. En accidentes según salario de 1.429 Ptas. diarias. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.5.1974.

El importe de las cuotas de contingencias generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo, y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora de ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta pesetas (158.770).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 28 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.289

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa I.N.S.A.M.O., S.L., con último domicilio conocido en c/ Tejada, n.º 4, de Logroño, y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Liquidación de cuotas n.º 176/83 de fecha 31.5.1983, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 1.1.83 a 31.1.83 por el trabajador Ayyad Mohammed Chared, según salario de 1.429 Ptas. diarias más prorata de 60 días por las dos extraordinarias. En accidentes según salario de 1.429 Ptas. diarias. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.5.1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora, de veintiseis mil novecientos setenta y nueve pesetas (26.979).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 28 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.290

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Herblas, con último domicilio conocido en c/ Portillo, s/n, Alberite, y dedicada a la actividad de Instalaciones Eléctricas, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación de cuotas n.º 240/83, de fecha 9.9.1983 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social por las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores y periodos relacionados en anexo adjunto. Se infringen los artículos 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.5.74 y el 4º del Decreto 19.1.1979.

El importe de las cuotas de contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora, de cuatrocientos treinta y dos mil

quinientas noventa y seis pesetas (432.596).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 28 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.291

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Herblas, con último domicilio conocido en c/ Portillo, s/n, de Alberite, y dedicada a la actividad de Instalaciones Eléctricas, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección Provincial se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas n.º 241/83, de fecha 9.9.83, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social por las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores y periodos relacionados en anexo adjunto. Se infringen los artículos 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.5.1974 y el 4º del Decreto 19.1.1979.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesionales, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora, de doscientas noventa y cuatro mil quinientas ochenta y dos pesetas (294.582).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 28 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.292

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la trabajadora autónoma Carmen Ruiz Guerra, con último domicilio conocido en Avda. Portugal, 19-4º izda. de Logroño, y dedicada a la actividad de Confección, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 8/86, de fecha 14.1.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de 1.6.85 a 31.10.85. El importe total de cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora, asciende a la suma total de setenta mil cuarenta y nueve pesetas (70.049).

Se comunica a la trabajadora autónoma que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 28 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de infracción

III.B.296

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador José Velasco Martínez, D.N.I. 37.737.562, con último domicilio conocido